



PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 1022/2024

DA-2024-1022-APN-JGM - Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-139377811-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023 y la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar el presupuesto vigente de diversas Jurisdicciones y Entidades del SECTOR PÚBLICO NACIONAL, con el objeto de afrontar gastos imposterables para su normal funcionamiento.

Que es menester reforzar los créditos vigentes del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, organismos actuantes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, con el fin de atender gastos en materia salarial.

Que es necesario incrementar el presupuesto vigente de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN y de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, organismos actuantes en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO, con el fin de atender mayores gastos salariales.

Que resulta oportuno reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, financiado con la incorporación de mayores recursos del FONDO NACIONAL PESQUERO (FO.NA.PE.) - Ley N° 24.922 y sus modificaciones.

Que corresponde incrementar el presupuesto del Servicio Administrativo Financiero - SAF 377 - INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL, en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para atender el embargo judicial "FABEIRO, GUILLERMO OSVALDO s/EJECUCIÓN DE HONORARIOS - INCIDENTE CIVIL".

Que se propone una cesión de créditos del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (ANPIDTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito



de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el fin de atender erogaciones vinculadas con los proyectos ARSET 026 "Implementación de los Ensayos de Instrumentos de Medición Reglamentados" y ARSET 027 "Instalación de un Centro de Mediciones para la Industria Petrolera en Comodoro Rivadavia Chubut".

Que corresponde compensar créditos dentro del presupuesto del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para atender gastos de funcionamiento y la contratación de servicios técnicos y profesionales.

Que corresponde incrementar el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, destinado a reforzar las Fuentes y Aplicaciones Financieras con el fin de reflejar operaciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados al CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Que a los fines estrictamente presupuestarios, las modificaciones de los créditos presupuestarios de las áreas involucradas en la reorganización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL se realizan con cargo a las denominaciones presupuestarias de origen.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y por el artículo 9° de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente en los términos del Decreto N° 88/23.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2024-140012809-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el cuarto trimestre del año 2024 y las cuotas de devengado presupuestario para el mes de diciembre de 2024, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2024-140012598-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de esta medida.





ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Francos - Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/12/2024 N° 94534/24 v. 31/12/2024

Fecha de publicación 06/05/2025

